

INFORME AI-INF-AF-16-11

“Revisión de la Licitación Abreviada 2014-LA-000038-0058700.

Compra e instalación de Cámaras de seguridad mediante circuito cerrado de tv para las instalaciones del Cosevi y la Regional de San Carlos.

La Auditoría Interna realizó una revisión a la Licitación Abreviada N°2014-LA-000038-0058700 ejecutada por el Departamento de Servicios Generales, en el período de noviembre 2014. La contratación se generó de acuerdo con la meta 1.27.1 del Plan Operativo Institucional del 2014, con la justificación de brindar seguridad integral de usuarios internos, externos y de los bienes del Cosevi en San José y la Regional de San Carlos.

El propósito del estudio fue evaluar el control interno y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.

Se examinaron los siguientes procesos de la licitación: decisión inicial, estimación de costos, presentación y análisis de las ofertas, adjudicación, emisión del contrato, recibido conforme y el pago.

¿Por qué es importante?

Las contrataciones realizadas por la Administración, deben garantizar que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con eficiencia y seguridad razonables, y que se salvaguarden los fondos públicos.

¿Qué encontramos?

Se encontraron incumplimientos en los requisitos previos que sustentaron la contratación y durante etapas de: confección del cartel, revisión de las ofertas, recibido conforme, así como debilidades de control interno.

La falta de estudios técnicos y de mercado para determinar el costo de la contratación, la asignación de funcionarios sin las competencias idóneas para fiscalizar el proyecto y la adjudicación de un proveedor que no cumplió con los requisitos de admisibilidad para validar su experiencia, son situaciones que generan incertidumbre si el CCTV que se instaló cumple con lo estipulado en el cartel, también existe el riesgo de haber cancelado un sobreprecio al proveedor e inclusive que exista sobredimensión de la necesidad, además de un debilitamiento de control interno.

Conclusiones:

INFORME AI-INF-AF-16-11

- ✓ Como parte de la decisión inicial la Administración no coordinó con ATI lo requerido, ni contó su apoyo durante la revisión del cartel, fiscalización y recibido conforme. Tampoco se evidenciaron estudios de mercado para la estimación costos y especificaciones técnicas del objeto de contratación, con el riesgo que se fijaran valores arbitrarios que podrían generar posibles sobrepuestos y se afecte la salvaguarda de los fondos públicos.
- ✓ Se detectaron debilidades en el Cartel de Licitación, específicamente al momento de la confección y revisión del mismo que perjudican el control interno enmarcado por este instrumento durante la ejecución de la contratación, así como en su revisión y monitoreo posterior.
- ✓ Se detectaron incumplimientos normativos, en términos del cartel en cuanto los requisitos de admisibilidad, la empresa adjudicada no cumplía a cabalidad con dichos requisitos.
- ✓ El funcionario NRM del Departamento de Servicios Generales, asumió responsabilidades de inspector del contrato y algunas funciones que correspondían a los fiscalizadores, mismas que le fueron delegadas por su jefatura de forma verbal, sin haberse establecido en el Cartel de licitación y sin contar con las certificaciones y experiencia requerida para garantizar que el producto final cumpliera con lo pactado.
- ✓ En el recibido conforme se detectaron incumplimientos por parte del contratista que no fueron determinados por los fiscalizadores. Con la agravante que tampoco se contó con el apoyo técnico de ATI, comprometiéndose el objetivo de la compra e incluso se podría generar situaciones que a futuro afectarían el desempeño del CCTV.
- ✓ Se detectaron debilidades de control interno (en cuanto a supervisión y expediente electrónico en Mer-Link) durante el proceso de la contratación que aumentan el grado de incertidumbre de si lo recibido conforme y pagado es lo que en realidad se requirió en el Cartel. También al no contarse con procedimientos formalizados para el uso y control del CCTV se afecta el funcionamiento posterior del CCTV y por ende la inversión realizada por la Institución.
- ✓ Los equipos adquiridos mediante la licitación 2014-LA-000038-0058700, se mantuvieron sin la asignación respectiva durante dos meses, con los riesgos que esto involucra. Aunado a que algunos de ellos fueron registrados por un monto distinto al que se pagó al

INFORME AI-INF-AF-16-11

contratista mediante la factura No. 30279, afectándose la información financiera de la Institución.

- ✓ El Cosevi no ha identificado los riesgos asociados a la actividad del Control, sobre el cumplimiento de atención al 100% de las solicitudes de servicios institucionales, según la Meta 1.27.1 estipulada en los Plan Anual Operativo del año 2014, del Departamento de Servicios Generales, por lo cual no se han cuantificado sus efectos y su importancia.

En consideración a lo indicado, se recomienda:

4.1A la Dirección Ejecutiva:

A. Girar instrucciones a las Unidades Ejecutoras de la Institución y al Departamento de Proveduría para que:

A.1 Previo a la decisión inicial en futuras contrataciones se realice, documente y forme parte del expediente electrónico de la contratación lo siguiente:

A.1.a La coordinación con la Asesoría en Tecnología de la Información (ATI), con respecto a aquellas contrataciones que involucren equipos tecnológicos, tal y como lo indicó esta Asesoría mediante la Circular 2015-0678. **(Resultado 2.1.A)**

A.1.b Un estudio de mercado que incluya, las especificaciones técnicas, requerimiento real y la estimación del costo de la contratación; entre otros aspectos de acuerdo con el Artículo No. 12 del RLCA, como base para la comparación de precio durante la etapa del análisis de las ofertas. **(Resultado 2.1.B)**

A.1.c Designen como responsables administradores de contratos (fiscalizadores)¹ a funcionarios con la preparación académica y los conocimientos idóneos para que ejecuten las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto, según la Directriz DGABCA-09-2013 emitida por el Ministerio de Hacienda. **(Resultado 2.1.D y 2.4)**

A.2 Durante el proceso de confección y revisión del cartel se:

¹En los procesos de contratación administrativa.

INFORME AI-INF-AF-16-11

A.2.a Definan claramente los roles de los funcionarios mencionados en el Cartel (que no sean los fiscalizadores), en cuanto a: su desempeño, el nombre de los funcionarios designados y la dependencia donde laboran. También se tomen las precauciones pertinentes para que el Cartel sea congruente en todos sus extremos con el objeto contratado (por ejemplo obra o servicio) para que no se repita lo descrito en el **Resultado 2.2.A.**

A.2.b Evite citar nombres de marcas, en el cartel de la contratación, en caso de ser indispensable por compatibilidad con productos ya adquiridos con la administración, utilizar referencias para no limitar la libre competencia de los oferentes. (**Resultado 2.2.B**)

A.2.c Se incluya en todos los carteles de contratación de servicios, obra pública y los que así lo ameriten, una cláusula donde se solicite al proveedor aportar el desglose del precio, de acuerdo con lo que indica el Artículo No. 26 y No. 163 del RCA. (**Resultado 2.2.C**)

B. Girar instrucciones a la Comisión de Licitaciones para que realice una verificación y análisis cuidadoso de los estudios que presentan las unidades ejecutoras; con el propósito de evitar lo descrito en el **Resultado 2.3. C.**, de tal forma que dicho Cuerpo Colegiado pueda alertar oportunamente sobre incumplimientos en protección de los intereses de la Administración, dejando evidencia en el Acta de la Reunión y en el expediente electrónico de cada contratación administrativa.

C. Girar instrucciones a los fiscalizadores de la Licitación 2014-LA-000038-0058700 para que conjuntamente con el Departamento de Proveeduría realicen una revisión del Expediente Digital en el Sistema de Mer-Link para completar la información faltante, según se detalla en el **Resultado 2.6 B.** Además, se emita un informe a la Dirección Ejecutiva sobre el resultado de dicha labor.

D. Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que la Unidad de Administración de Bienes realice la revisión y corrección de lo descrito en el **Resultado 2.7 B.** (Ajustes contables). Además, se emita un informe con la actualización respectiva y se comunique formalmente a la Dirección Ejecutiva.

E. Girar instrucciones a la Asesoría en Tecnología de la Información para que en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, se:

E.1 Realice una revisión detallada de todos los activos, instalación y funcionamiento del CCTV de la contratación, así como el recibido conforme, tanto en las Oficinas Centrales del Cosevi (La Uruca) como en la Oficina Regional de Impugnaciones en San Carlos. Con el

INFORME AI-INF-AF-16-11

propósito de determinar si el Contratista cumplió con lo estipulado en el cartel y con la normativa técnica aplicable.

E.2 Informe a los ejecutores sobre las correcciones detectadas en la revisión de la **Recomendación E.1** y a realizar por parte del Contratista, en apego al cumplimiento de la Garantía del objeto contratado. **(Resultado 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, y 2.6 A.)**

E.3 Tomen las medidas necesarias para el resguardo de la información que genere el CCTV en la Uruca y Regional de San Carlos, así como evaluar la idoneidad de incorporarlo a la red institucional, según la normativa técnica aplicable. **(Resultado 2.1, 2.3, 2.4, 2.5)**

E.4 Emita y formalice un procedimiento para el control y uso del CCTV, adquirido mediante la Licitación Abreviada 2014-LA-000038-00587-00001. **(Resultado 2.6.C)**

E.5 Emita un informe dirigido a la Dirección Ejecutiva con copia a la Auditoría Interna sobre todas las gestiones realizadas para la implementación de la **Recomendación E.**

F. Girar instrucciones al Departamento de Servicios Generales para que identifiquen los riesgos asociados a la actividad de control y la meta planteada, aplique la valoración respectiva y establezca los mecanismos para minimizar esos riesgos, para que funcione como una herramienta para la administración, planificación y toma de decisiones, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales establecidos. **(Resultado 2. 8)**